UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
Ap. 157
AV. UNIVERSITARIA S/N - PAMPA GRANDE
TUMBES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
CIUDAD UNIVERSITARIA
TRAMITE DOCUMENTARIO
08 JUL. 2019
EXPEDIENTE N. 0813
FOLIO 1.00

RESOLUCION Nº 0813-2019/UNTUMBES-CU.

Tumbes, 25 de junio de 2019.

VISTO: El expediente N° 09820, del 20 de junio del año en curso, correspondiente al oficio N° 186-2019/UNTUMBES-OCI, mediante el cual el jefe de la Órgano de Control Institucional, solicita se disponga la designación del nuevo responsable de la entrega de información de acceso público; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 8º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con el Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, del 24 de abril de 2003, y en el artículo 4º de su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, del 07 de agosto de ese año, la Universidad Nacional de Tumbes cuenta con funcionarios responsables de brindar la información que se le solicite al amparo de lo prescrito en dicha normatividad legal y de elaborar, difundir y actualizar el Portal de Transparencia de esta Universidad;

Que habiendo fenecido la designación del Mg. Víctor Isaac Risco Torres, en el cargo de Secretario General de la UNTUMBES, se impone la necesidad de asignar la responsabilidad de dicho cumplimiento, al Abg. Iván Abdón Puell Seminario, actual Secretario General de la UNTUMBES, para cuyo efecto se dispone lo pertinente, en los términos que se consignan en la parte resolutiva;

Que en razón de lo anterior, estando a lo propuesto y a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 31 de mayo del 2019 y su continuación el 25 de junio del año en curso, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR al **Abg. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO, Secretario General de la Universidad Nacional de Tumbes,** Responsable de brindar la información que se solicite a la UNTUMBES, al amparo de lo establecido en la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 27806.**

ARTICULO 2º.- INDICAR que para el cumplimiento de las funciones aquí encomendadas, es obligación de cada una de las dependencias académicas y administrativas de la UNTUMBES brindar las facilidades necesarias de manera diligente, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", en observancia de lo establecido en el párrafo 2º del artículo 4º del Reglamento de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA N° 27806,** aprobado con el Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM.

Universidad Nacional de Tumbes
Secretaría General

RESOLUCION Nº 0813-2019/UNTUMBES-CU.

ARTICULO 4º.- ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración, para conocimiento y fines, así como a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones, el cumplimiento de lo prescrito en el artículo anterior.

ARTICULO 5º.- DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a lo prescrito en la presente Resolución.

Dada en Tumbes, a los veinticinco días de junio de dos mil diecinueve.

REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE.-(FDO) DR. CARLOS ALBERTO CÁNEPA LA COTERA.-RECTOR DE LA UNTUMBES.-(FDO) ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO.-SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.

Universidad Nacional de Tumbes
Secretaría General

ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO
SECRETARIO GENERAL

c.c:
- ✓ **RECTORADO-VRAC.**
- ✓ **VRINV-FCA-FCE-FCS.**
- ✓ **FIPCM-FDCP-FACSO.**
- ✓ **OIT-DGADM-ORRPPCC.**
- ✓ **OCI-URRHH-INT-OAJ.**
- ✓ **DECPS-ARCHIVO.**

CACLC/RECTOR.
IAPS/SEC.GRAL.
lvnn.